

7858

G 1

El Presidente de la Republica

Los Mayordomos y Jefes urbanos de Caasapa y
Tuti daran cuenta al Gobierno a la pronta bre

Vol: 324 Sección: historia
No : 15
Año: 1858
Ordenes y resoluciones del Presidente.
Foj: 30

mada que se ven. Al efecto circula esta
providencia en los 27 partidos referidos, y
en el de Bobi. Pucun Enero 2 de 1858

Carlos Antonio Lopez

Caasapa Enero 12 de 1858

Habiendo recibido a la fecha a las once y
del dia el antecendente supremo Auto via

7259
G
El Presidente de la República

Los Mayordomos y Jefes orbanos de Caarapá y
Tuti darán cuenta al Gobierno á la posible bre-
vedad del número de ganados y caballos útiles
de esas dos jurisdicciones, previniéndose que sin
haber contagios, ni movimientos de dichas especies,
en lo tocante á la hacienda del Erario, se
referirán á la cuenta que deben llevar de los
ganados y animales de su cargo, y en lo que
respecta á los vecinos pararán por la relación fir-
mada que les dé. Al efecto circula esta
providencia en los diez partidos referidos, y
en el de Bobi. Pachuca Enero 2 de 1858

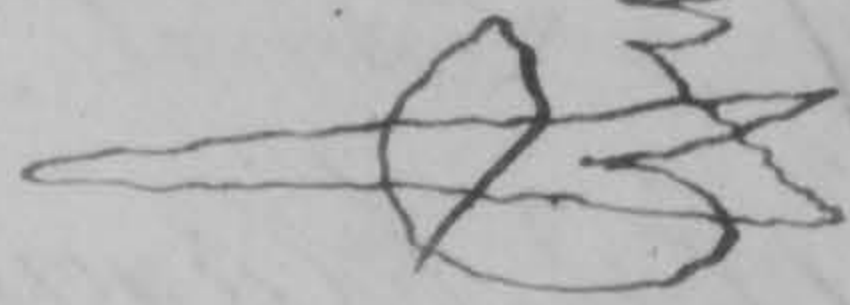
Carlos Antonio Lopez

Caarapá Enero 12 de 1858

Habiendo recibido á la fecha á las once y
del día el antecedente supremo Auto via

cular y quedando hecho cargo de su tenor,
y con copia de el, mando que giren inme-
diatamente al Señor Jefe de Tuti.

Honito Boveda



Habiendo recibido con el mayor respeto la
antecedente Suprema orden circular del Exmo Señor
Presidente de la República del 2 de Enero del
presente año; y para su puntual cumplimiento de lo
copia fiel de su tenor, y hecho girar bajo cubierta
cerrada al Ciudadano Jefe de Tuti en virtud de D. J.
igual fin. Dado en Bogotá el 13 de Enero de 1858.

Victoriano Lopez

Habiendo recibido con el mayor respeto la antecedente Su-
prema orden circular del Exmo Señor Presidente de la República
del 2 de Enero del presente año; y para su cumplimiento de
lo copia fiel de su tenor, con esta fecha tengo el honor de re-
volver bajo de segura cubierta a manos de V.E. para ver
el cumplimiento. Dado en Bogotá el 13 de Enero de 1858.

Lucas Barrota



He visto en el Naumal Argentino el aviso al
 absp Parana de un buque explorador al mando
 del Capitan Lavarello he un aviso a este Gobierno,
 como era de esperarse, por lo que a' evitar dife-
 rencias encargo a V. que dese pasar libremente
 en inteligencia de que en esta fecha diji
 la misma orden a los Comandantes de Loreto
 y San Jeremi. Ofesion Enero 9 de 1878.

89

Al Coronel Comandante de la Villa de la Encarnacion

3
Anuncio Febrero 10., de 1858

Habiéndose hecho presente al Gobierno que de los examinadores sinodales, los Curas de la Recoleta y San Roque, Ciudadanos Cornelio Contreras, Nicolás Yasi, y el Feriante Cura retirado de la Catedral, Ciudadano Andrés Bravo, el primero ha fallecido, y los otros dos se hallan imposibilitados por sus graves achaques habituales, entrarán en lugar de ellos el Cura de la Catedral, Ciudadano Juan Silvestre Fabio, el Cura de la Encarnación, Ciudadano Juan Román, y el Feriante Cura de la Recoleta Ciudadano Pedro León Caballero; y al efecto para este Decreto al Reverendísimo Obispo Diocesano.

Lopez

Francisco Sanchez
Escríb. & Gob.
y Hac.

90

Con la oportunidad del paquete á vapor nacional "Rio negro" que marcha hasta Corumbá, con cargamento, y pasajeros brauileros, incluye dos impresos del bando publicados el día de ayer, para esa Comandancia, y para el purgado de paz, á fin de que estén al corriente de la Convención especial que se ha celebrado en esta Ciudad entre los Gobiernos del Paraguay y del Brasil por sus respectivos Plenipotenciarios, quedando afirmada la paz.

En la Convención citada

en el bando se ha estipulado
que es libre el practicare
de manera que si quisieren
llevar practicos, lo pedirán, y
si no pidiere no hay que ope-
rarse. Esta disposicion se
manda que se guarde des-
de ahora, y lo mismo se
guardará en el de ese punto
tanto con los que asiben de
Matagorda, como con los de
Bajar de aquella Provincia.
Lo demas de la Convencion se
publicará y se guardará desde
que venga la ratificacion
del Gobierno Francés.

Amunon

38

5

Febrero 18 de 1858

Lopez

92

Al Comandante de la villa de San Juan

Establezca por cuenta del Estado para
gasto de tropas un laboratorio de yerba en
el yerbal conocido con la denominacion
de Caaguani, encargándose al Coman-
dante de Villa Rica la organizacion
del beneficio, á entenderse con el
Colector general sobre los costos y sueldos
de un Capataz y trabajadores, con la
prevencion de que se pasará un proyecto
del personal y material necesario. Aun-
con Febrero 23 de 1858

Presidencia
de la Republica

Lopez

93

155 7

El Comandante militar de Villarica Coronel Ciudadano Francisco Peruya notificará al juez de paz 1.^o Ciudadano Francisco Antonio Doldan que queda retirado de ese oficio, y que entregue al 2.^o juez de paz Ciudadano Miguel Garcia las pertenencias del juzgado de paz en depósito, bajo de inventario hasta otra providencia, y dará cuenta del cumplimiento. Fincon Marzo 18 de 1858

Presidente
de la República

Lopez

Francisco Sanchez
Escrib.^{no} de Gob.^{no}
y Hac.^{da}

94

Villa

Marzo 20 de 1858.

156

8

El infrascrito habiendo recibido con el debido respeto y acatamiento al Exmo. Señor Presidente de la República la antecedente Suprema providencia, inteligenciada de ella mandé comparecer en esta Comandancia de mi cargo al Juez de paz 1.º de esta Villa Ciudadano Francisco Antonio Doldan, y en presencia de los suscritos testigos le notifiqué el tenor de la providencia, y dándole por notificado firmé conmigo y los testigos: de que certifico.

Francisco Doldan

Francisco Antonio Doldan

Sego. Luis Navarro Igo. Antonio Urnaga

95

El vapor nacional "Salto de
 Guairá" marchará este día a la
 hora que recibí los despachos
 de la Colección general: con
 dos a bordo á mi hijo Benigno
 encargado por el Gobierno de la
 República para pasar á Rio
 Janeiro con el objeto de veri-
 ficar el cange de las ratifi-
 caciones de la Convención
 del 12 de febrero ppdo. Llegar-
 á a tiempo y probablemente
 con anticipación de algunos

Días y a tomar parage en
el paquete de Abril
Hara V. presentando esta
comunicacion al Ciudadano
Buenaventura Deon, reiteran-
dole mi agradecimiento por
la voluntad con que acep-
to la propuesta de V. de salir
y que informe le anuncie
por el vapor paraguay
Lara, quedaba a V. si
era posible excusarle ese viaje
en atencion a sus negocios
y cuestiones en esta Ciudad
y que en efecto he determinado
el envio de Benigno
Asuncion Mayo 26-1858

Proceda con toda diligencia a ocupar
 vivos, o muertos, esos malvados
 que se mantienen en el monte
 de grande que N. refiere en su
 oficio y del corte, causando todo
 genero de robos y perjuicios a
 los vecindarios, sin que se hubiese
 podido aprehender ninguno
 de ellos, por lo que en cuanto sean
 vivos, entraban en el monte.
 N. debio indagar por las marcas los
 dichos becerros o caballos que
 tomaron los perseguidores, y
 haer reconocer ese estado de
 vecindarios, a ver si por ellos
 se puede rastrear, si son robados
 o propios eubs amontados.
 Tambien se podra improvisar una

⁵
Revista general de los vein-
tercios en un mismo día y hora
por las fracciones de los ser-
vidos para ver si faltan al-
gunas personas, y qué rason
dan en su ausencia y destino.
Amunition April 15th 1858

Al jefe de Armas de S. Lome

A la pregunta de si á los deudores de los
bancos puede obligar á pagar en ~~esta~~ ha
especie á razon de cinco y seis
reales por arroba, á comerciantes
que les han adelantado el
pago á ese precio, ó si como
pretenden, podrán vender sus
cosechas al Estado, á doce rea-
les por arroba, y pagar en
dinero sus referidas deudas en
las mismas cantidades que recibie-
ron, se debe tener presente que
el Gobierno con noticia de q.
los mercaderes perjudican á los
cosecheros con esos precios de

mandado de El Rey, y gra-
voso al pobre labrador man-
do que por cuenta de la
Realenda se compre alguna
cantidad de tabaco de buena
calidad, arrematando dos rea-
les al precio con ^{de} p. arroba
hasta q. este artículo suba
á un precio regular que pague al-
guna cuenta al conchero.

para animarme á continuar
los trabajos; y á este concep-
to, si los dueños no quie-
ren abajar el precio con ^{de} p.
arroba, los deudores les pa-
daran en dinero su adelanto
con el aumento de un real
por arroba. A finción

Abril 15 de 1858

12

94

Al pie de pas. de Pirayú

Pagará V. en adelante catorce pesos
por cada mil rajas de leña, sin
el auxilio de dos toros que ha
de franquearse á los contratantes,
segun refiere en su oficio
del 24; pero suspenderá por
ahora esa compra de leña
hasta ver el consumo, puesto
que, segun dice, ya tiene el auxilio
de diez y seis mil rajas de leña,
en atencion á que los vecinos
van á vender leña á los vapores
extrangeros, conforme ha co-
municado V. anteriormente,
con la prevencion de que
aumentará el precio que ellos

pidan por cada mil rasas.

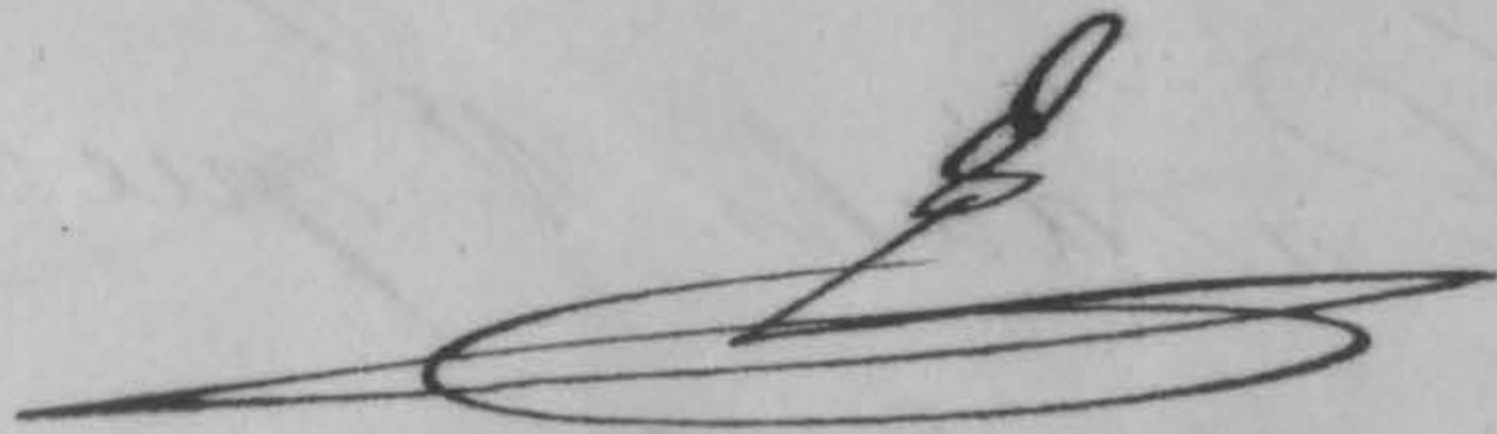
Ha dicho V. que el río sigue creciendo en su puerto, pero no ha crecido la tuba diaria: aquí continúa creciendo una y media pulgada por día natural. El Comandante de Simps avisó por el vapor "Bancum" que continúa creciendo dos pulgadas por día natural y que ya había abanzado 6 cuerdas hacia el campo.

Vá el número 213 del Semanario del Sábado 24. Abridion

40

14

Abril 27 de 1858



201

Al Comandante de la villa de Concepcion

Como esta orden llegará antes
 que V. disponga su marcha para
 el Amambay-guarú, Remarco
 á V. toda precaución con motivo
 de la noticia que se ha tenido
 de que un oficial brasileño estaba
 destinado á salir de Miranda con
 una partida sobre las costas del
 Ypatimi con el objeto de destruir
 las poblaciones paraguayas. Puede
 ser que no se animen á tanto en
 virtud de los Tratados del Para-
 guay con el Brasil, pero no
 hay que despreñar noticia
 ninguna.

En esta consideración llevará V.
 un explorador adelante, y
 uno en cada flanco, ó en
 cada lado de la expedición,

a una distancia regular, de
manera que V. no los pierda
de vista, y puedan darse
un pronto aviso de cualquier
grupo de gente que se divise
al frente, o a los lados. Re-
pito que los exploradores no
deben alejarse mucho a perderse
de vista de la expedición, por
que en el caso de caer en poder
de algun grupo enemigo, se debe
temer que la expedición sea
sorprendida.

La Retirada en caso de
avisarse un grupo enemigo
que sea de fuerza mayor, se
debe hacer volviendo atrás en
buen orden, sin precipitarse

5
a' cansar, e' inutilizar los ¹⁶
caballos, particularmente ^{se}
sea la movilidad del grupo
enemigo, por que si no traen
un repunte bastante de caballos,
no les convendra exponerse
a' quedar en pie.

La comision que encargue' a' V.
es urgente hacia el Amambay
guasú, a' medir las dis-
tancias desde ^{el Yagatini hacia} el Amambay-
guasú, y no corra' ning.
peligro guardandose las pre-
cauciones indicadas, debiendo V.
requerir desde el Amambay-
guasú, a' cesar p.^a otra
ocasion una exploracion
mas adelante. Afirm.
May. 1.º de 1857.

Al Comandante
del Yagatini

Pueden

de Uguen á intentar el
arabes de algunas canciones
P. el Orama al Lantini,
sin embargo de las dificultades
q. V. ha reconocido, por lo
q. encargo q. no haya des-
cuido en esta parte.

Con la oportunidad del ar-
rivo del vapor fronterero
"Paraná" se incluye a V. un
impreso del Tratado celebrado
el 12 de Febrero en esta ciudad
entre la República y el
Imperio del Brasil, en
sus ratificaciones se hallan
cambiadas por parte de los
dos Gobiernos para que se
añega V. a las estipula-
ciones que contiene.
Desde antes de ahora citaba
V. prevenido para no
ofrecer baguano, y ahora
en vista del Tratado

guardará una distinción
con los buques brasileños
que arriben ó bajen, sean
mercantes ó sean en
guerra. En otra ocasión
le podría dar mas aplicacio-
nes, sin embargo en que
esta es suficiente para
este punto.

Queda recibida el oficio
de 9 del cor.^{te}

Va el N^o 224 en el Comand.^o
Amenion Julio 14 de 1858

Sopas

Al Comand.^{te} en Concepcion

Será el portador de esta el Coman-
 dante Martinez del vapor "Pio-
 Negro"; cuyo arribe he determi-
 nado á fin de tener noticia cer-
 ca del estado de la caudilla
 en una villa y en los del
 Salvador, y para determinar
 los puntos en que se deba es-
 tablecer la posta de caudas, en
 inteligencia en que ya no sería
 posible la posta terrestre
 desde que las postas se han
 interrumpido con esta caudilla
 extraordinaria, y será por
 si continuare caudillando en el
 Salvador.

En una fecha he encar-
 gado el arribe en un buque

à principiar la conduccion de
la madera comprada en
el Puerto de la villa.

Van los ultimos nú-
meros 225, y 226 del
Semanario que contienen
los Protocolos y el Tratado
de 12 de febrero ultimo celebra-
do entre el Paraguay
y el Brasil. Asunción
Julio 26 de 1852

Julio 29. Hoy marchará el vapor
"Correo" en lugar del "Pío de-
ago" que no podrá seguir
viaje hasta el lunes próximo.

Al Comandante en la villa de Concepcion.

44

19

mo, si concluyere el Sabado
La renovacion de una
bomba, viendos que continia
la exiciencia de este puerto
con dos pulgadas diarias

106

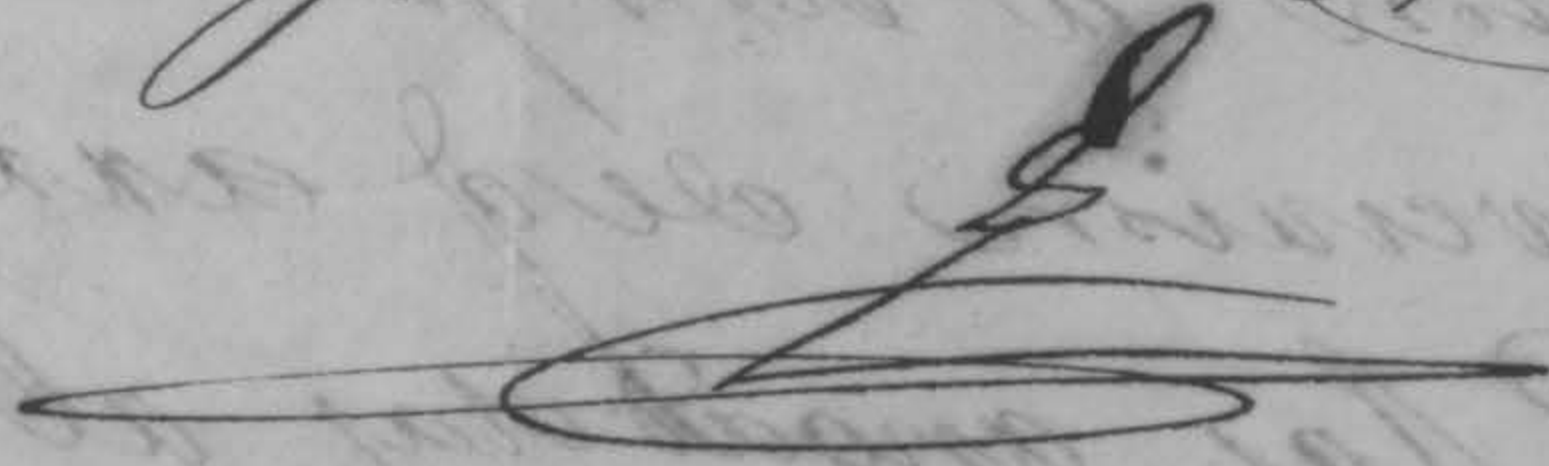
37²⁰

Necitándose con urgencia para obras
públicas dos ó tres mil sauda-
ras le me ha estado pasando
encargar á D. que despache di-
cha cantidad en dos ó tres
angaditas hasta la curia del
Tebicuari en el río Paraguanay
adonde recibirá el Comandante
de Villafranca para su re-
misión á este puerto, con la
prevención de qd arreglará
V. las angaditas al estado
del río Tebicuarí, de manera
q no se atrasen en el trán-
sito.

Hago un propio con este objeto,

Considerando que continuará
la baja del Sebucari,
puesto que no hay aviso de
que hubiere marchado la
brigada grande, que según
la última participación que
daba pronta aguardando
la escuadra.

Con esta oportunidad
van los últimos números
225 y 226 del "Sem."
Asunción Julio 28 de 1858



Al Comandante de Villa Rica

21

Al Coronel Ciudadano Santa Lion Bal-
maeda, Jefe de Tropa Mayor General del
Ejército Nacional, Humaitá.

En este momento he recibido copia del Coman-
dante de Santa Rosa fecha 5 del corriente, con
el aviso de que varios comerciantes conducen ga-
nados y caballos a vender en mitades, y a
cambio de tabaco a esta Banda de Tebucari
y otros puntos de Villa Rica, sin saber
quien ni por cual vía se les ha dado permiso,
ni de conformidad donde han hecho el para-
ge del Paraná y a quien hubieran manifes-
tado el dinero y efectos agenciados por venta
y cambio de ganados y animales, y no habien-
do consultado estos puntos ningún empleado
de la frontera de la jurisdicción del Pilón
si podía dar semejantes licencias: informo

N.º. Suvemente a continuacion de cito or-
den, en inteligencia de que a la vez que se
me ha comutado declare que los introdu-
tos de ganados y animales por los pasos de
dicha comprension pueden agenciarse a cam-
bio de frutos en los partidos del territorio de
Pinar sin permitir la venta en metales,
y esta disposic^on se guardara.

Asmacion Agosto 10 de 1858.

Lopez

Quinto Señor

El Coronel Ciudadano Pantaleon Palma-
ceda. Jefe en Estado Mayor General del Ejér-
cito Nacional, en puntual cumplimiento de la an-
tecedente Suprema Orden en P.º. tiene el honor en
informar a P.º. por el tenor en dicha respetable

orden, de que en ningun caso en los paises pertenecientes a la jurisdiccion en la Villa del Pilar, no hai pasado el Parana ningun extranjero con animales a esta parte, ni de regreso a otra lado con dineros o efectos que hubieren agenciado; que solo por el pais en Tabacaria verifican los peregrinos de venida introduciendo algunos ganados y animales con diferentes destinos, y regresan por el mismo pais sin manifestar dineros ni efectos algunos que exportan; y que como el referido punto, aunque pertenece a la jurisdiccion en la Villa del Pilar, es guardado con tropas del Campamento de Santa Teresita, cuya Comandancia se halla responsable en las ocurrencias que alli hubieren: en el despacho del Estado Mayor no obran los conocimientos en los Pasaportes, quitan o regresos, en los que por aquella via transitan. En quanto tengo el honor en informar a V. E.

quedando á observan puntualmente lo que en
la mencionada Suprema orden se previene.
Campamento general Humaita Agosto 11
año 1868.

Exmo Señor.

Don Juan Manuel de Urquiza

Don Juan Manuel de Urquiza
Comandante en Jefe

Al Coronel Ciudadano Don Don Balmausa, Jefe
de Estado Mayor General del Ejército Nacional

Simaita

En este momento he recibido oficio del Comandante de Santa Rosa fecha 5 del corriente, con el aviso de que varios comerciantes conducen ganados y caballos a vender en metatilis, y a cambio de tabaco a esta banda de Tibicuaní y otros puntos de Villa Rica, sin saberse quien ni por cual vía se les ha dado seguridad, ni de convenientes donde han hecho el parage del Paraná y a quien pertenecen manifestados el mismo y efectos agenciados por venta y cambio de ganados y animales, y no habiéndome concurrido estos puntos ningún empleado de la frontera de la jurisdicción del Pilar si podía dar semejantes noticias: informo V. S. brevemente a continuación de esta orden en inteligencia de que a la vez que se me ha concurrido declarar que los introductores

de ganados y animales por los pueros de dicha
compruencion pueden agenciarse a cambio de
frutos en los puertos del territorio del Pilar
sin permitir la venta en metahis, y esta
disposicion se guardara:

Asmicion el año 10 de 1858.

Habiendo denunciado el Comandante Jefe
del Campamento de reserva de Santa Fe
la que los contrabanderos que entraban por
el paso de Yabebisi con partidas considera-
bles de ganados y animales a vender en
la Jurisdicción de Santa Rosa registra-
ban sin presentar al Comandante o
Jefe de la guardia de Yabebisi ninguna
contancia del producto de sus ventas y
entendia que llevaban o podian llevar
contrabando de dinero: se le ha despachado
el 7 del corriente la orden conveniente
que no se incluya al caso por haberse
traspapelado en este acto la copia
que se ha de dar.

En este documento se ordena que
en la guardia de Yabebisi se tome
razon del numero de ganados y ani-

malos que se introducan de contrabando,
y se haga constar al repabato de las guías
que se presentarán al jefe urbano, o
Jefe de paz del partido en que entran
a hacer sus negocios: que se regularán
por el plan de Yabebisi y no por otro
via: y que al Comandante de esa
guardia presentarán el registro y
la guía de exportación que debe
darse al jefe urbano, o el jefe de
paz del partido donde hubieren
verificado sus ventas o cambios.

Estas disposiciones se han comuni-
cado a los Comandantes de Santo
Rosa y de la Encarnación del Para-
ná encargándoles el puntual cum-
plimiento en la parte que les to-

que y que asimismo pronto-
mente las personas que hubiesen
comprado ganado y animales in-
troducidos de Colombia, en que es-
pecies han habido las compras, em-
pleando todo el celo necesario a cri-
tar toda extraccion clandestina
del metalico.

Tambien se ha comunicado a di-
cho Comandante la resolucion de
formar tres Receptorias a saber, en el
Paso de la Patria, en el de Yabebani, y en
la Villa de la Encarnacion con un
lo medio de dificultar los contraban-
dos, si los recaudadores de las Receptorias,
y los empleados del interior, se ome-
ran, como deben, en ayudar las pro-
videncias del Gobierno.

Se ha permitido que puedan en-

tear a hacer sus ventas o cambios han-
ta la izquierda del tabernari grande.
Ahora se ha denunciado nuevamente
que se han introducido hasta la fin die-
cion de Villa Rica, y es por esta que se
dirige al la presente orden.

Con esta oportunidad van los últi-
mos números del semanario, a saber
el n.º 33 y el 34, y 35

Asmicion, Setiembre 24 de 1858.

Lopez &

A C^o Com. militar de Villa Rica

Se incluye a V. el número 206 del
Semanario de avisos del Sábado
proximo para V. Van otros tres
ejemplares del mismo número 206
para su dirección en primera oportu-
nidad al Comandante del Campamento
de Bellavista.

Se ha ordenado al Comandante
del Salvador que haga recoger cocos
en buen estado de granos para aceite,
y que en la chalana del puerto haga
la carga a llenar y baje a desembar-
car en el puerto de era Villa de
Concepcion para que la Remita V.
en primera ocasion a entregar al
Capitan del puerto.

Se necesitara mucho coco para
proveer la fabrica de aceite y no
se ha encontrado en los partidos del

crítico por razones que se dejan
conocer causadas por la fatalidad
del tiempo. Pero ya entra el tiem-
po de esa fruta.

Se previene a V. Mercedamen-
te que tenga cuidado de que ninqua
na gente de los buques brauileros en-
tre a coxetear los alrededores de la
Villa, como se sabe que el Correntino
baqueano Montarino ha entrado a
coxetear desde el Salvador hasta la
Confluencia a explorar con pretexto
de cazar. Se previene que no hay
que decir que es orden del Gobierno,
sino que V. lo ordena como encargado
de la policía del puerto. Compraran
libremente todas sus necesidades en la
Villa como hasta aqui.

Amunon

29

Viva la República del Paraguay!

Habiendo comparecido en este juzgado el telador D. Pedro Juan Rodriguez del distrito de Tu mande con Felipia Garcia exponiendo el primero de que tenia una criatura remitida por C. que se hallaba a cargo de la citada Garcia que la Madre le habia entregado para hacerla confirmar; y no obstante la exposicion puesta al Jefe queda la criatura esta en Ana en deposito en poder de la Srta. D. Mercedes Peña hasta que sus deudas comparezcan a recepcion de ella por haberme huído de este distrito de mi cargo.

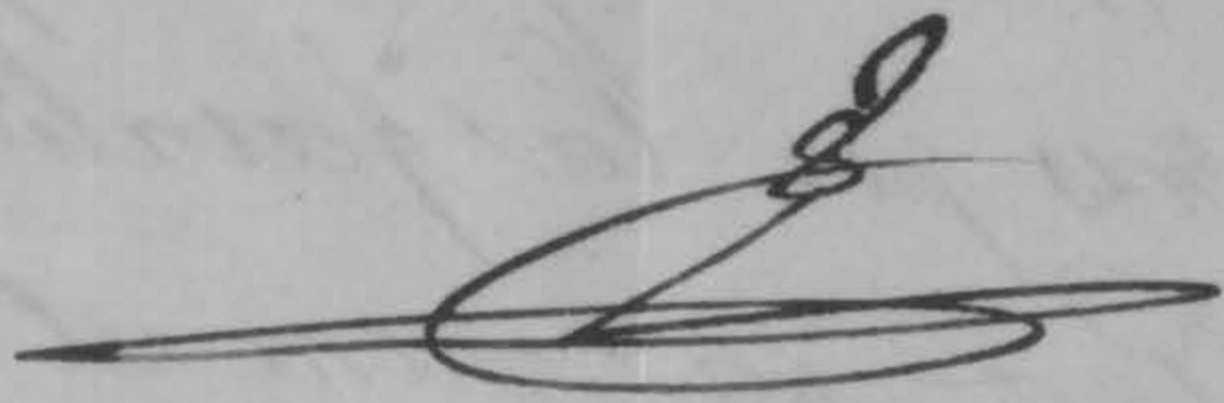
Dios que. a C. mt. a. P.
Asunción Mayo 1º de 1858.

Faustino Gomara

Al Sr. Juez de Paz del Departamento de San Lorenzo del Campo grande.

46 27

Octubre 5 de 1858.



Al Comandante de la Villa de
Concepcion

114

47

28

Al Comandante militar de la Villa de Concepcion.

Señor Comandante el consumo y perjudicial consumo de dos mil novecientos treinta y nueve caberas de ganados vacunos en menos de tres años en la Comandancia y Cuartel de la Villa de Concepcion, segun la cuenta que de mi orden ha presentada con data del 30 de Octubre, estan de infamias el Gobierno del intolerable abuso de repartir la carne: redircase la guarnicion de aquel punto a un piquete de veinte infantes con inclusion de un Sargento y tres cabos, todos de los mejores, al mando del Comandante, mientras se destina un oficial de satisfaccion para la policia de la Villa, y retirense las demas plazas de infantes y artilleros, y tambien los diez y seis individuos de la que se dice banda de musica, de manera que no quede en el Cuartel mas que el piquete referido de veinte plazas de infantes, cuya lista nominal se dirigira brevemente al Gobierno con relacion al margen de edad, reinicio y tiempo de servicio, con la prevencion de que tambien se dirigira igual lista nominal de todos los retirados.

Otro si: se infamara

por separados al Gobierno el objeto y Régimen de servicios que haya guardado la enunciativa guarnición de la Villa para proveer con este conocimiento el Régimen que correspondiera. Añunión Noviembre 24 de 1858.

Con esta oportunidad se incluye el último número del Semanario del Sabas 20.

Lopez &

Hasta hoy no se ha recibido la preordenada
lista nominal de algunos vecinos de esta
Villa para los empleos de Jefe de par y
Alcalde ordinario.

Si es verdad que ha crecido el Hebi-
cuari no pensará N. tiempo de remesar
las angadas de Hauaras, caso que no se
pagan conluis las remesas.

espáñose cortar los manihones de
Hauaras que se han descubiertos en la
costa del Hebiuari para aprovechar la
creciente. A fin de Diciembre P. de P. de P.

[Signature]

Al Comandante de Villa Rica